CONTRATO DE ADQUISICION N° 40/14

Entre la Secretaría Nacional de la Juventud dependiente de la Presidencia de la República, domiciliada en Ayolas Nº 451 entre Estrella y Oliva, Edificio Capital 4º piso, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abog. Marcelo Javier Soto Pavón**, con Cédula de Identidad Nº 1.786.719, en su carácter de Ministro – Secretario Ejecutivo, nombrado por Decreto Nº 338 de fecha 20 de setiembre de 2013, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **HUMAN RESOURCES MANAGEMENT S.A.**, con RUC N° 80040805-5, domiciliada en la calle Río Manduvirá casi Prócer Agustín Yegros N° 2191, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Juan Esteban Carrón Gamarra,** con Cédula de Identidad N° 1.128.238, en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE ELECTRODOMESTICOS Y MUEBLES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:---

1. OBJETO: El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMESTICOS Y MUEBLES", para la Secretaría Nacional de la Juventud, y que se regirán por las Cláusulas del presente Contrato y las disposiciones contenidas en la Legislación relativa a la materia.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Los documentos contractuales firmados por las PARTES y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Orden de Compra emitida por La Contratante

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO: El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

HUMAN RESOURCES MANAGEMENT S.A.
Secretaría
Río Manduvirá ... Agustín Yegros Nº 2191

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD ASUNCIÓN

Año	T.P.	Prog.	Sub Prog.	Pyto.	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto G.
2014	1	32	0	0	540	10	1	99	77.338.000.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 276.964.------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa Nº 14/2014 "ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMESTICOS Y MUEBLES"**, convocado por la Secretaría Nacional de la Juventud, según Resolución Nº 132/14. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 163/14.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	Aspiradora	Ufesa	China	Unidad	1	1.224.000.-	1.224.000.-
2	Caja fuerte	Probank	China	Unidad	1	1.152.000.-	1.152.000.-
3	Cafetera	Ufesa	China	Unidad	2	450.000.-	900.000.-
4	Cocina	Matsui	Coreana	Unidad	1	396.000.-	396.000.-
5	Televisor de 46"	Samnsung	Corea del Sur	Unidad	2	6.555.000.-	13.110.000.-
6	Radio Minicomponente con CD	Akita	China	Unidad	4	225.000.-	900.000.-
7	Reproductor de DVD	Tokyo	Nacional	Unidad	2	288.000.-	576.000.-
8	Escritorio	Larilu	Nacional	Unidad	15	743.750.-	11.156.250.-
9	Fichera Metálico	Larilu	Nacional	Unidad	1	1.626.250.-	1.626.250.-
10	Silla	Larilu	Nacional	Unidad	15	848.750.-	12.731.250.-
11	Armario	Larilu	Nacional	Unidad	3	968.750.-	2.906.250.-
12	Juego de Equipamiento para despacho	Larilu	Nacional	Unidad	1	7.028.750.-	7.028.750.-
13	Mesa para Reunión	Larilu	Nacional	Unidad	1	4.523.750.-	4.523.750.-
14	Sillas Interlocutor	Larilu	Nacional	Unidad	34	286.250.-	9.732.500.-
15	Mueble Exhibidor	Larilu	Nacional	Unidad	1	2.468.750.-	2.468.750.-
16	Estantes de Madera	Larilu	Nacional	Unidad	4	458.750.-	1.835.000.-

17	Tableros Fanelografos	Larilu	Nacional	Unidad	2	593.750.-	1.187.500.-
18	Escritorio Tipo L	Larilu	Nacional	Unidad	2	1.493.750.-	2.987.500.-
19	Silla Giratoria pára Secretaria	Larilu	Nacional	Unidad	2	431.750	863.500.-

Total: ***77.305.250.-***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes Setenta y siete millones trescientos cinco mil doscientos cincuenta.----------

El PROVEEDOR se compromete a proveer los Bienes a la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre del 2014.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES: Las entregas deben realizarse en el local de la Secretaria Nacional de la Juventud, sito Ayolas Nº 451, Edificio Capital 4º piso, de acuerdo a la Orden de Compra, una vez recepcionada la misma, las empresa adjudicada tendrán 5 días corridos para la entrega de los electrodomésticos del Lote Nº 1 y para el Lote Nº 2 se tendrá 10 días corridos para la entrega de los muebles. La recepción estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de Administración y Finanzas de la SNJ.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

HUMAN RESOURCES MANAGEMENT S.A.
Servicios de Consultoría
Río Manduvirá casi Prócer Agustín Yegros Nº 2191

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARIA NACIONAL DE LA JUVENTUD ASUNCIÓN

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 18 días del mes de Agosto del año dos mil catorce.

Abog. MARCELO J. SOTO PAVÓN
CONTRATANTE

Sr. JUAN ESTEBAN CARRON GAMARRA
PROVEEDOR
HUMAN RESOURCES MANAGEMENT S.A.
Servicios de Consultoría
Río Manduvirá casi Prócer Agustín Yegros Nº 2191